



**Gobierno
de Monterrey**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Especial de Abril 2025

Información Pública



Contenido

- CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “GUARDIANES DE MONTERREY” EDICIÓN 2025. • 3
- AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA ABROGACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY. • 3
- AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA ABROGACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • 3

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 206, Especial del 10 de abril del 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “GUARDIANES DE MONTERREY” EDICIÓN 2025.

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025, y tiene por objeto reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

Se podrán proponer como aspirantes a recibir la Medalla “Guardianes de Monterrey” a:

- Personas físicas o morales.
- Instituciones de servicio social, y
- Organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas e industriales.

- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.

- III. Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.

- IV. Se recibirán propuestas de aspirantes que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

- **Labor social:** Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad;
- **Ciencia y Tecnología:** Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental;
- **Proyectos:** Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad; y
- **Protección a los animales:** Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.

- V. Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- VI. Las postulaciones podrán ser presentadas de manera digital en formato *PDF*, y serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la carta postulación en donde se señale el nombre de la Categoría en que participe, así como, una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla y acompañando los siguientes requisitos:
- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin, refiriendo por cual categoría.
 - Currículum Vitae, que contenga número de teléfono y correo electrónico, en caso de Persona Física.
 - Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.
 - Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
 - Copia de una identificación oficial.
 - Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes
 - Copia del comprobante de domicilio.
 - Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.

- Los que de forma particular establezca la presente convocatoria.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VII. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal* y/o en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, y ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento y deberán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VIII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 15 de mayo de 2025.
- IX. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, del Ayuntamiento de Monterrey.
- X. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx
- XI. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx
- XIII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Medio Ambiente,



Sostenibilidad y Cambio Climático, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.

- XIV.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA”

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **ABROGACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY** en los siguientes términos:

I. Objeto: La presente iniciativa de Abrogación y Expedición tiene como objetivo organizar y regular el funcionamiento del Gobierno Municipal de Monterrey, así como establecer la estructura y atribuciones de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 162, 163 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Requisitos: En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

III. Período de la consulta: 15-quince días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de abrogación y expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx.



Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA”

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **INICIATIVA DE ABROGACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:

I. Objeto: La presente iniciativa de Abrogación y Expedición tiene como objetivo principal regular las acciones en materia de planeación, información y desarrollo municipal con el Republicano Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, buscando que las políticas públicas y programas cuenten con un eje transversal, que permita una administración ordenada y eficiente.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 162, 163 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Requisitos: En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

III. Período de la consulta: 15-quince días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de Iniciativa al Reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**